

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

49 (54) año.

20 de Julio de 1906.

Núm. 1.755.

## INTERESES PROFESIONALES

### Las intrusiopatías en medicina veterinaria (1).

(Conclusión.)

Pasemos ahora á citar algunos de la provincia:

*Alcantarilla.* — La viuda de un intruso que sigue con su oficial á pesar de haber allí dos Profesores que lo toleran. ¿Por qué?.....

*Librilla.* — Pueblo con *dos intrusos* y ningún Veterinario. ¿Quién tendrá la inspección en esta villa? ¿El Médico?

*Fortuna.* — Uno que ni sé si es castrador, si intruso, si Veterinario; pues el Subdelegado de Cieza, á quien corresponde haber registrado su título, aun no lo ha podido conseguir. Tiene y cobra la Inspección y hace lo demás que es de la competencia de los Veterinarios. ¿Se podrá saber lo que es D. Diego Faz?

*Archena.* — Juan Faz, herrador de ganado vacuno de derecho: *de hecho* Profesor Veterinario. ¿Tendrá este también la inspección de este pueblo tan visitado por bañistas?

Estos dos últimos pueblos, que por razón de poseer dos balnearios de los más concurridos de España, debieran tener bien montadas y servidas las plazas de Inspectores de substancias alimenticias, están desemeñadas por intrusos ó poco menos.

*Fuente Alamo.* — Villa con *cuatro intrusos* y ningún Veterinario. ¡Cualquiera consume carne en este pueblo sin prevención!

*Puerto de Lumbreras.* — *Ocho intrusos.* Villa ó lo que sea sin Veterinarios, con la condición en los dos últimos pueblos que no los quieren, pues los que han intentado establecerse han tenido que marcharse por librar la vida.

*La Unión.* — *Trece ó catorce intrusos;* ¡ya se pierde la cuenta!

*Cartagena.* — En la Puerta de Murcia frente al establecimiento de D. José Mercader existe un intruso al amparo de un *pseudo Veterinario* y con garantía de alguno más.

*Santa Lucía (extramuros de Cartagena).* — José el Manco, *intruso.*

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

*Los Dolores.* — Un hijo de éste... ó de otro, pero allí existen uno ó dos intrusos.

Lorca y su distrito con más de quince, etc., etc.

Particularmente no tengo noticia de más, pero los hay en mayor número, según me dice el Inspector provincial, pues esa plaga se halla extendida «en toda la provincia hasta en las más insignificantes aldeas, en donde aparecen de todas clases y colores; posaderos herradores, tenderos herradores, cocheros herradores, carreros herradores, forjadores herradores, gitanos herradores, etc., etc.» El número cierto de intrusos conocidos son **ciento cuarenta y cinco**, sin contar los castradores, recortadores de cascos y comadrones ¡¡Veterinarios en cambio 65!!

Sigue hablando el Inspector provincial.

«Particularmente en Puerto de Lumbreras, Fuente Alamo y Librilla, son puntos donde no hay Veterinarios porque los Profesores que en estos pueblos han llegado á establecerse han tenido por necesidad forzosa que marcharse para evitar las agresiones de que han sido objeto por parte de los intrusos y hasta de las Autoridades.

»El caciquismo, siempre dispuesto á proteger á los intrusos, se encuentra en constante vanguardia contra los hombres honrados que prestigiosamente quieren ganar su necesario y justo sustento.»

A pesar de las denuncias hechas á las Autoridades por el celoso Inspector D. Jacobo García y García lo mismo al Sr. Gobernador civil, al Delegado de Hacienda (pues ningún intruso creo pague contribución), á los Ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia, todo ha sido inútil. ¡Caciquismo, caciquismo y caciquismo!

¿Será posible que llegue algún día que en esa desgraciada provincia se haga justicia al Veterinario? ¿O será más posible que llegue un día que no pueda ir á establecerse ninguno?

Todo lo dicho se refiere á la intrusión en Veterinaria; ahora tienen la palabra los Médicos y Farmacéuticos, nuestros compañeros de calvario de esa *siete veces coronada ciudad de Murcia y su provincia*.

¿Qué os parece, Veterinarios españoles, de lo que ocurre en Murcia? ¿Podremos saber cuáles son las verdaderas causas de ese malestar? Sí, es muy fácil.

1.<sup>a</sup> El atraso moral é intelectual en que vivimos la mayor parte de los que profesamos una carrera, un arte ó un oficio.

Si ya que no verdaderos pozos de ciencia en nuestra carrera, tuviéramos siquiera un pequeño barniz moral y no nos prosternáramos ante las plantas de los que nos pisan..... Si no tuviéramos tanto apego al *vil* metal y al *mal* papel y si más interés por aparecer grandes en hechos y pensamientos..... Si respetáramos al compañero ilustrado lo mismo que al desvalido, al rico como al pobre, al que tiene mucha clientela como

al que tiene poca..... ¿No nos miraría mejor entonces la sociedad y nos distinguirían las Autoridades? Claro que sí.

2.<sup>a</sup> Si en vez de ocuparnos de todo lo que nos perjudica nos dedicásemos al estudio de nuestra profesión y uniéramos nuestros sufragios por el bien científico y material, procurando *con hechos viriles* que los Gobiernos se fijaran en nuestro deseo de aprender y de ser hombres útiles á nuestra patria antes que á nuestro estómago..... Si en vez de las luchas de *colores* que cada vez van divergiendo más y más á los Veterinarios de cada *color* no hubiera más que el *blanco* ó de la paz. Si en cada región ó provincia todos los años hubiera una especie de torneo científico ó ejercicios teórico-prácticos de cada una de las principales materias que debemos conocer y que no conocemos cual se debe, ya por abandono, ya por impericia ó negligencia nuestra, ya por la desdichada dotación docente de las Escuelas en cantidad, ya que no por fortuna en calidad..... ¿Comprendéis que si eso hiciéramos no se fijarían los Gobiernos en nosotros? ¿No procurarían que nuestras Escuelas estuvieran bien dotadas? ¿No sería una garantía para todos los pueblos saber el gran caudal de ciencia teórico-práctica que habíamos adquirido por nuestra iniciativa haciéndonos fácil y sencillo el manejo de los instrumentos en general y en particular del microscopio, etc.?

Ese es el verdadero problema que hay que resolver y esa es la solución de él. Si hay alguno que crea otra mejor que la esponga. Una vez modelado así el nuevo Veterinario, ya irán cayendo por sí solos esos ídolos del caciquismo llamados intrusos sin necesidad de leyes que no se cumplen y sin que las Autoridades apoyasen nuestro derecho.

EMILIO MUÑOZ Y LÓPEZ

El Toboso y Junio 1906.

---

## REVISTA DE PATOLOGÍA INTERNA

---

Fiebre tifoide on el caballo, por Mr. Leclainche, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Tolosa (Francia), versión española de D. Alejandro Elola y Cajal (1).

*Etiología y patogenia.* — El contagio es la única causa, bien determinada, de la fiebre tifoide del caballo, siquiera se haya atribuido también, como apunta Cadéac (2) y acabamos de ver al hacer mérito de la hipótesis de Bouley, á una intoxicación, mejor dicho, á una auto-infec-

(1) Véase el núm. 1.753 de esta Revista.

(2) Cadéac. *Enciclopedia*, tomo VI, pág. 320.

ción favorecida y provocada por influencias deprimentes que obran, en todos los casos, como predisponentes de los estados páticos más variados.

El contagio se efectúa con extrema facilidad por cohabitación con los enfermos ó por simple estancia en los locales infectados. Las condiciones de receptividad individual son poco conocidas; la influencia de la raza y temperamento nulas; la de la edad (cinco á ocho años) muy dudosa, habiéndose consignado que un primer ataque aseguraba la inmunidad para siempre, mientras otros la limitan á un período de dos á seis años (1). En fin, todo en esta enfermedad resulta obscuro é indeterminado, y de lo único que no puede dudarse es de su contagiosidad manifiesta.

A pesar de todo, existe un verdadero caos en lo que atañe al agente positivo y cierto de la infección microbiótica, y, consiguientemente, en la sinonimia del mal, que siempre respondió á corruptelas de la costumbre, ó al prejuicio de teorías de escuela que no han logrado aun resolver la incógnita del agente infectivo, del microbio productor del mal. Nada significa, por ejemplo, el nombre de *influenza*, que toma origen de la gripe del hombre, y recuerda sólo genéricamente la idea de *epizootia*, sin prejuzgar nada en cuanto á su naturaleza; es, sencillamente, un nombre de convención, que lo mismo cuadra al proceso á que se aplica que cuadraría á toda enfermedad epizootica indeterminada, lo que no obsta, ni poco ni mucho, para que lo respetemos á falta de otro más científico que la ciencia revelará en tiempo oportuno.

De todos modos, preciso es convenir en que las enfermedades sépticas, infecciosas y contagiosas de cierto orden revisten caracteres clínicos que las diferencian esencialmente de las que, sin revestir aquel sello, siendo esporádicas, ordinarias y nada infecciosas, asientan en los mismos órganos y determinan lesiones idénticas á aquéllas, de donde se colige, por inducción, la diferencia que las separa, ya que, si en unas y otras pueden existir y existen con frecuencia rasgos comunes de fiebre alta, debilidad, estupefacción y adinamia, éstos, en las verdaderamente infectivas, alcanzan un sello *sui generis* y una intensidad jamás comparable en el acme de las unas y las otras. Ahora bien; como el estupor, la fiebre y la adinamia profunda son patognomónicos del *tifus* del hombre, toma pie de esa relación de concomitancia sintomática el calificativo de *fiebre tifoide* (es decir, algo que es parecido al tifus) para designar esa extraña enfermedad del caballo llamada *influenza* que, por su carácter proteiforme, alcanza las localizaciones más variadas y los nombres más impropios.

(1) D. Pedro Pérez Sánchez. VETERINARIA ESPAÑOLA, núm. 1.494.

Toda esta concepción se viene al suelo, sin embargo, cuando la ley de la necesidad obliga á los partidarios de la síntesis tífica, aplicada á la *influenza*, á buscar un lazo de parentesco entre las múltiples enfermedades en que domina la fiebre, la estupefacción y la adinamia, y se ven compelidos á converger sus miras al estudio bacteriológico de la sangre para establecer la base de su doctrina.

Forzoso es reconocer que el camino es racional, lógico y cuerdo; seguramente el único por el que se llegará en su día á resolver la incógnita que se busca y que aun no lo está por desgracia.

(Continuará.)

---

## SOLEMNIDADES CIENTÍFICAS

---

Discurso inaugural leído por el ilustre Académico de la Real de Medicina de Barcelona el 29 de Enero de 1905, el Doctor y Profesor Veterinario D. Antonio Sabater y Casals, acerca de la misión del Veterinario como higienista y zootécnico<sup>(1)</sup>.

Si queremos que el desarrollo de los animales tenga lugar en forma continua y ordenada, es necesario aplicar al aparato digestivo una gimnasia adecuada, con arreglo á la alimentación, desde que el individuo nace hasta que llega á la edad adulta. Así que nace, hay que procurarle en abundancia el único alimento que toma, ó sea la leche. Tiene mucha importancia la elección de una buena madre de cría, cuya abundante secreción láctea procure una buena alimentación á los pequeñuelos. Llegada la época del destete, hay que hacerlo oportuna y gradualmente, de lo contrario originaría trastornos que á toda costa se deben evitar, si no queremos que influyan en el desarrollo de los individuos. Después, no deben faltarle las raciones alimenticias, buenas en calidad y cantidad y con arreglo á las necesidades del desarrollo continuo.

Alimentándoles intensivamente, los animales se modifican anatómicamente y fisiológicamente; figurando en las primeras modificaciones los órganos digestivos y después el esqueleto. Así se ve, en efecto, una disminución importante en el volumen de los huesos de los animales precoces, á la vez que el desarrollo del tubo digestivo es más notable.

Es gran verdad el anunciado expuesto por los ingleses: «La gimnasia del aparato digestivo por sí sola, ha creado tantas razas como todos los otros procedimientos zootécnicos.»

Las modificaciones determinadas por el aparato digestivo dejan sen-

---

(1) Véase el número 1.752 de esta Revista.

tir su influjo en casi todos los órganos, por su papel predominante y por la solidaridad orgánica que en él existe. La gimnasia digestiva determina cambios notables en el peso y corpulencia de los animales, si va acompañada de buena higiene. Los efectos de la gimnasia digestiva se revelan por la amplitud que adquiere el tronco, á la vez que disminuyen la cabeza, cola y miembros.

No solamente se determinan las variaciones morfológicas indicadas, sino además otras que afectan al desarrollo orgánico, á las funciones nutritivas y á las de reproducción. Ningún secreto es la precocidad, ni tampoco privilegio de raza alguna, pues, al decir del ilustre Cornevin, es «resultado capital de la gimnasia de los órganos de nutrición»; todos los ganaderos pueden hacer, si quieren, sus animales precoces, como lo hicieron Collinz en la raza vacuna de Durhan y Dishley en la lanar, sometiéndola á rica y abundante alimentación. Un carácter de precocidad es la soldadura de las epifisis de los huesos largos, otro la rápida salida de los dientes, y, por último, la acelerada altura que alcanza el esqueleto. El reposo en el seno de la abundancia, según demostró Baudement, favorece mucho la precocidad; pero en cambio deprime el poder motor de los animales, aumenta el tejido conjuntivo y adiposo y disminuye el poder genésico, llegando muchas veces á la esterilidad completa.

Desde el punto de vista económico tiene ventaja la explotación de animales precoces. Dichas ventajas no son otras que las de economizar tiempo, y siendo el fin de una explotación zootécnica producir y criar animales que alcancen el máximum de valor comercial al terminar su crecimiento, se comprende fácilmente que el ahorrar tiempo es ganar dinero.

Viven los animales precoces más aprisa que los que no lo son. En el ganado vacuno, por ejemplo, tardan las reses cinco años en hacerse adultas, y las precoces sólo tres, economizando, por lo tanto, la cría de estas últimas, 730 raciones; esto es, las que deberían consumirse en los dos años que hay de diferencia entre el tiempo invertido por las primeras y el gastado por las segundas en recorrer las fases del crecimiento.

Creemos que la frase de Baudement, «el reposo en el seno de la abundancia», no debe interpretarse al pie de la letra. El funcionamiento del aparato locomotor, verificado con cierta regularidad, fortifica el organismo, abre el apetito, facilita la digestión, aumenta el poder funcional del pulmón y corazón, favoreciendo la hematosis, y no hay duda alguna de que el tejido muscular mejora, como lo demuestra el aumento del sarcolema y haces musculares.

(Concluirá.)



## REVISTA DE FARMACIA VETERINARIA

### EMULGENOS (1)

(Conclusión.)

#### *Emulgeno diaforético.*

Triaca.....	90 gramos.
Alcanfor.....	4 —
Carbonato de amoniaco.....	30 —

Con s. c. de vino tinto h. s. a. 1.500 gramos de emulgeno.

#### *Emulgeno expectorante.*

Quermes mineral.....	30 gramos.
Miel.....	125 —

H. s. a. 1.000 gramos de emulgeno.

#### *Emulgeno estimulante antipútrido.*

Esencia de trementina.....	10 gramos.
Tintura de quina.....	20 —
Vino.....	500 —

H. s. a. 1.000 gramos de emulgeno.

#### *Emulgeno uterino de cornezuelo.*

Centeno cornezuelo.....	30 gramos.
Miel.....	250 —

Con s. c. de vino h. s. a. 1.250 gramos de emulgeno.

JOSÉ MARÍA NARBONA.  
(Farmacéutico.)

(1) Véase el número 1.753 de esta Revista.

## REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

### El primer Congreso de higiene de Cataluña.

El 28 del pasado mes de Junio se efectuó en Barcelona la primera sesión del primer Congreso regional de higiene, habiendo durado los trabajos hasta el 30 del mismo.

Estaba dividido el Congreso en diferentes secciones, pero en aras á la brevedad indicaré únicamente los temas pertinentes á nuestra profesión:

Temas: I. *Linfangitis en los solípedos, naturaleza, tratamiento y profilaxis*; ponentes: D. León Baby y D. José Arderius.

De acuerdo con lo expuesto sólo me ocuparé en esta ligera reseña del tema I de la Sección 2.<sup>a</sup>, por ser el único que tiene interés para nosotros.

El ponente D. José Arderius ilustrado Veterinario de Figueras, expuso en pocas palabras, y magistralmente, como él acostumbra, todos los puntos que trataba en su trabajo, demostrando poseer profundos y sólidos conocimientos en bacteriología; señaló asimismo una linfangitis observada en Cataluña que, á su parecer, no es muermosa, pero que tiene manifestaciones ó reacciones en un todo idénticas con el muermo, habiendo encontrado en los cultivos un *esta floccus*. Hace después hincapié en que á la *maleína* debe tenérsela como un medio de diagnóstico algo inseguro por dar reacción en animales que no están muermosos, recomendando, por tanto, que á pesar de que un animal sospechoso reaccione con la maleína no se le sacrifique inmediatamente, sino que se le tenga en observación por espacio de un tiempo bastante largo hasta que se confirme plenamente que el animal está muermoso.

Luego hace una reseña de los medios más recomendados para evitar el contagio, y, por último, establece las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> La linfangitis en los solípedos da lugar á un determinado número de procesos patológicos, todos ellos microbianos, contagiosos ó infectivos.

2.<sup>a</sup> De la serie de aquellos procesos debe llamar preferentemente nuestra atención el *muermo lamparónico*, la linfangitis *epizoótica* y la *ulcerosa*, ya que resultan las más graves y de más posible comunicación al hombre.

3.<sup>a</sup> Por especiales motivos y por un número de concausas que contribuyen á la aseveración de un hecho, resultaría que en Cataluña se desarrollarían, además de la linfangitis epizoótica y la ulcerosa, otras

dignas de estudio, por cuyo motivo han debido constituir la base de esta ponencia.

4.<sup>a</sup> Que por la importancia que desde el concepto clínico, etiológico, profiláctico é higiénico tienen aquellas variedades de linfangitis, convendría dedicarnos de una manera especial á su estudio para llegar á la verdadera fijación de lo que debemos conceder á las variedades de la linfangitis, que hasta hoy han gozado el privilegio de horrorizar á los profanos y de desacreditar á los hombres de ciencia.

5.<sup>a</sup> Que para que podamos llegar á conclusiones incontestables respecto á la especificidad de origen de cada una de las variedades de las linfangitis y evitar de esta manera las confusiones que á tan peligrosas determinaciones pueden conducirnos, se modifiquen las prescripciones de la ley en el sentido de hacer posible el estudio completo de aquellas afecciones.

6.<sup>a</sup> Que se aprovechen todas las ocasiones para comprobar los efectos reveladores de la maleína, á fin de llegar á saber ciertamente si bajo su influjo sólo reaccionan los atacados de muermo ó si hay otras enfermedades sensibles á dicha prueba, en cuyo caso resultaría nulo el valor que á esta substancia se otorga como medio de diagnóstico.

7.<sup>a</sup> Excitar el celo de los poderes públicos para que faciliten medios de estudio á todas aquellas colectividades ó individuos que por interés especial ó por deberes de profesión reúnan la aptitud necesaria para la realización de aquella labor.

*(Concluirá.)*

RICARDO GONZÁLEZ MARCO.

---

## REVISTA AGRICOLA Y PECUARIA

### EL CONGRESO DE LEÓN

Se celebrará los días 26 del próximo mes de Septiembre y siguientes, durando como máximum hasta el 5 de Octubre. A dicha asamblea podrán asistir cuantas personas se interesen por el progreso agrícola del país.

Las inscripciones serán gratuitas, debiendo solicitarse oportunamente del Sr. D. Publio Suárez Uriarte, Secretario de la Comisión organizadora del Congreso, por quien se remitirá á los interesados la correspondiente tarjeta y otra para que los congresistas puedan disfrutar de la rebaja concedida por las Compañías de ferrocarriles.

Habrà dos clases de ponencias: la nombrada por la Comisión organi-

zadora para cada tema y la que sobre cada uno acuerde el Congreso, quien en su sesión inaugural acordará tantas ponencias como temas hayan de discutirse, las cuales estarán encargadas de recoger los acuerdos del Congreso sobre cada punto y formular las conclusiones definitivas.

Los temas que se han de discutir y las ponencias nombradas por la Comisión organizadora son los que siguen:

**Tema 1.º** *Causas de la decadencia de la ganadería en nuestra región y medios de fomentarla, mejorando las razas existentes y obteniendo otras adecuadas á los distintos servicios.*

PONENCIA: D. Cecilio Díez Garrote, D. Ramón Coderque y D. Emilio Tejedor, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de León.

**Tema 2.º** *Problema de la trashumación de ganados. ¿Es ésta conveniente ó perjudicial en nuestra región?*

PONENCIA: D. Emilio Pisón, D. Joaquín González y D. Juan Morros, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de León.

**Tema 3.º** *Industrias derivadas de la ganadería. — Industrias lácticas. — Su importancia en nuestra región. — Medios y trabajos necesarios para conseguir y encaminar su progreso.*

PONENCIA: D. Juan y D. Ventura Alvarado, Profesores de la Escuela Sierra-Pambley de Villablino.

**Tema 4.º** *Prados artificiales. — Su importancia y conveniencia. — Medios para su cultivo.*

PONENCIA: D. Apolinar Flórez, Ingeniero.

**Tema 5.º** a) *Repoblaciones forestales en la región con los pinos, robles y hayas principalmente.* — b) *Propagación del castaño y otros árboles en la región.*

PONENCIA: D. José Prieto, D. Ramón del Riego y D. Rogelio Rodríguez, de la Jefatura de Montes de la provincia.

**Tema 6.º** *Fauna y flora esteparias. — Transformación y aprovechamiento de los terrenos esteparios.*

PONENCIA: D. Ciriaco Solís, D. Eloy Blanco del Valle y D. Mariano D. Berrueta, del Instituto general y técnico.

**Tema 7.º** a) *Riegos. — Regulación de los regadíos actuales. — Aprovechamientos de aguas hoy perdidas. — Canalización, pozos artesianos, etc.* — b) *Arbolado en las carreteras.*

PONENCIA: D. Manuel Dir, D. Rafael Zumárraga, D. José Herbella y D. Federico Jiménez del Hierro, de la Jefatura de Obras públicas.

**Tema 8.º** *Medios de fomentar el establecimiento de Pósitos, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, así como los Sindicatos agrícolas, Sociedades cooperativas, de seguros, de cosechas y pecuarias, etc. — Misión de las Corporaciones provinciales y municipales en este respecto.*

POENCIA: D. Joaquín Rodríguez del Valle, D. Alfredo López Núñez y D. Justino Velasco, de la Sociedad Económica de Amigos del País.

**Tema 9.º** *Defectuosa constitución de la propiedad rústica. — Sus inconvenientes para el cultivo. — Medios de corregirla.*

POENCIA: D. José Ramírez Ramos, del Consejo de la Federación agrícola de Castilla la Vieja.

**Tema 10.º** *La enseñanza agrícola. — 1.º Difusión y vulgarización de los conocimientos agrícolas: — a) Condiciones pedagógicas para su efectividad y eficacia. — b) Organización que requieren las instituciones que se propongan la enseñanza agrícola como uno de sus fines. — 2.º Conclusiones que se proponen al Congreso á ese respecto.*

POENCIA: D. Florencio González, D. Ricardo Mancho y D. Emilio Amor, de la Escuela Normal de Maestros.

**Tema 11.º** *Cómo pueden influir en el programa agrícola de los pueblos el Estado, las Diputaciones y los Ayuntamientos: a) Organización de servicios poco costosos, como compra de abonos, semillas, etc. — b) Organización de servicios que exigen grandes gastos, como viveros, granjas agrícolas, estaciones enológicas, etc.*

POENCIA: D.<sup>a</sup> Aurora Miret, D.<sup>a</sup> Pilar Areal y D.<sup>a</sup> Laura Miret, de la Escuela Normal de Maestras.

---

## SECCION OFICIAL

---

### Juicio condenatorio de un intruso en el arte de herrar celebrado en Fuengirola (Málaga) el 26 de Mayo de 1906 (1).

«Defensa que presenta por escrito, de los hechos que se le imputa, el herrador sin título Salvador Gonzalez Tejón, dijo: Que al concedérsele el uso de la palabra no acierta en qué términos ha de hacer la defensa de las acusaciones que se le hacen, pues la denuncia cuyo examen tiene hecho en su copia es tan inconcreta como desatinada. En su primera parte se denuncia la existencia de un establecimiento de Veterinaria y señala al dicente como dueño de ella y ejecutante de los actos de esa profesión, y después se le acusa porque carece de un título de herrador. Parece que el denunciador se conforma con que en posesión de este título puede ejercer el dicente la profesión Veterinaria. Tal es la disparidad de los hechos denunciados. Contestando en cuanto á lo primero,

(1) Véase el número 1.753 de esta Revista, en donde se expone la providencia gubernativa castigando por el Alcalde al intruso de referencia por ejercer actos de la profesión veterinaria. Llevado también el asunto al Juzgado municipal de dicho pueblo, como no podía menos, aquel dignísimo é ilustrado Sr. Juez local condena al intruso en cuestión por igual motivo con arreglo á lo prevenido para estos casos en el Código penal vigente. — A. G.

hace constar que es falsa la denuncia, porque el exponente no tiene abierto establecimiento de Veterinaria, no practica curas, reconocimientos, ni ejecuta acto alguno científico ni de otra clase que se relacione con la aludida profesión, como falso es, por consiguiente, el calificativo de intruso que se le aplica repetidas veces en la forma más despreciativa é incorrecta, conceptos que son vertidos por el denunciante para preparar el ánimo de los llamados á juzgar rodeando al dicente de un ambiente de criminalidad que tiende á desvirtuar su buena reputación de moralidad y honradez. Véase, pues, quién de los dos es el delincuente. Que concreta los términos de su defensa respecto á la segunda parte de la denuncia manifestando que el dicente sólo tiene establecida una tienda de herrar, ó sea un establecimiento industrial admitido por la ley sin el título que considera el denunciante necesario para ello, pues las caducadas disposiciones que cita no están en vigor y se contradicen de una manera lamentable con las posteriores asimismo citadas según las cuales queda demostrado que sólo se han expedido títulos de Albéitares, pero ni antes ni ahora para herradores, y, por consiguiente, la anexión que por algunas de esas disposiciones posteriores se hizo á la profesión Veterinaria tuvo lugar únicamente respecto á los primeros y desde entonces quedaron los mismos suprimidos, respetándose, sin embargo, el derecho de los entonces existentes. La materialidad de herrar ha sido y es ejercicio libremente admitido sin título, puesto que sin conocimiento científico sólo exige la enseñanza y la práctica necesaria para toda clase de arte; de aquí resulta que este trabajo no lo verifican por lo general los Veterinarios que tienen tienda abierta, sino que ésta se encuentra desempeñada por oficiales sin auxilio alguno por faltas de aquéllos. Además el reglamento vigente de la contribución industria, en su tarifa cuarta, núm. 1, reconoce carácter legal al oficio de herrador señalándole su cuota correspondiente, cuyo reglamento ha sido modificado por varias leyes y Reales órdenes dictadas hasta el 21 de Septiembre de 1901, fecha posterior á la de las últimas disposiciones citadas por el denunciante y, sin embargo, no ha sido aún modificada dicha tarifa, sino que por el contrario queda con la misma subsistente el art. 6 del Real decreto aprobando el repetido reglamento y sus tarifas, que deroga todas las disposiciones que se opongan á él. El núm. 1.º indicado en su clasificación de profesiones dice: «Albéitares y herradores que no sean Veterinarios.» Claro es que se consignan los primeros respetándose derechos adquiridos, ó sean para los que aun pudieran existir con título de Albéitar, pero en manera alguna puede esto referirse á herradores, para quienes no se han otorgado ni se otorgan títulos, sino que se particularizan á éstos, refiriéndose tanto á los pasados como á los presentes según se demuestra por la significación gramatical y jurídica del texto citado. Así está reconocido también por el novísimo Real decreto de 17 de Marzo de este año dictado á propuesta del Ministro de la Guerra, disponiendo que el servicio de herraje en los regimientos y demás unidades del arma de caballería se preste en adelante por personal de herradores contratados. Véase, pues, cómo no se considera hecho punible el arte de herrar, pues el Estado contrata para ese servicio á personal de este arte y así se confirma también por el Sr. Ministro en su exposición precedente al decreto en que habla de la utilidad que la industria particular contienen los herradores. Muchas más doctrinas

pudiera citar demostrativas de carácter legal en que está reconocido el oficio de herrador. De no ser así vendría á estar en pugna la legislación adjetiva con la sustantiva, cosa que no puede admitirse. Debe, por último, consignar, que desde pequeño hasta la fecha no ha tenido otra ocupación que la de herrar, único oficio que ha aprendido y con él ha venido atendiendo las necesidades de su vida, aumentadas hoy con las de su mujer y cinco hijos, sin contar con otros medios y asimismo vienen ejerciendo este arte multitud de herradores establecidos en todas las provincias de España, incluso en casi todos los pueblos y la capital de este partido judicial. Que para demostrar su legal situación, presenta para que se tome razón en el juicio el duplicado de la declaración presentada á esta Alcaldía dándose de alta en la contribución industrial para la apertura de la tienda de herrar del dicente, único requisito que para ella exige la ley. Espera, pues, el fallo de este Juzgado no dudando se base para dictarlo como siempre en la más estricta justicia».

(Es co ia.)

(Concluirá.)

---

## CRÓNICAS

---

**La Junta de Patronato.** — En la sesión celebrada el 4 del corriente, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Echeverría, Pelous, Estrada y Blanco, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; contestar á una consulta del Colegio Veterinario de Tarragona; enterarse de un escrito del Gobernador de Valencia dando cuenta del estado del expediente de Corbera; desautorizar el anuncio de la vacante de Titular de Beceite, por dotársela sólo con el haber anual de 40 pesetas; aprobar el anuncio de la vacante de Trujillo, si bien pidiendo explicaciones sobre el mismo; insistir ante el Gobernador de Castellón para que se cumpla la ley respecto de la mejora de sueldo á que tiene derecho el Titular de Navajas; reclamar al Alcalde de Calzada de Calatrava el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de la vacante de dicha titular; desaprobar el anuncio de la vacante de Daimiel por no indicarse el sueldo que ha de disfrutar el Profesor que la desempeñe; preguntar al Alcalde de Camarena si al renovar el contrato con el Profesor Sr. Durbuin, éste facultativo reúne ó no las condiciones reglamentarias y admitir en el Cuerpo de Titulares por reunir las prescripciones de la ley á D. Emilio González, de Hornachos; D. Olegario Villanueva, de Ibi; D. Abdón Solano, de Aranjuez; D. Domingo Hermoso, de Calañas; D. Guillermo Moreno, de Huelva; D. Julián Delgado, de Villaralbo; D. Narciso Olivares, de Coreses; D. Francisco Abedillo, de Moraleja del Vino; D. Félix Paniagua, de Corrales; D. Agustín Calatayud, de Torrejón el Rubio; D. Manuel

Fernández, de Montamanta; D. Ignacio Castro, de San Miguel de la Ribera; D. Pedro Morillo, de Bustillo del Oro; D. José Pino, de Villanueva de la Serena; D. Petronilo López, de Alange; D. José Vilar, de Cúllar Baza; D. Antonio Pontes, de Motril; D. Diego Poveda, de Linares; D. Juan Trejo, de Trujillo, y D. Bartolomé Muñoz, de Madrigal de las Altas Torres.

En la sesión de 11 del actual, con asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Pelous, Estrada, Blanco y Ortiz, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; enterarse de un escrito del Ayuntamiento de Cisneros anunciando la vacante de aquella titular; idem de otro de Masnou sobre la vacante de dicha inspección; pedir al Gobernador de Tarragona que se abonen diez meses de sueldo que el Ayuntamiento de Cambrils adenda á su Titular Sr. Cabré; remitir certificación al Ayuntamiento de Roquetas de los Profesores que han solicitado aquella titular; enviar al Alcalde de Daimiel la certificación que determina el artículo 38 del Reglamento; contestar á una consulta del Colegio Veterinario de Vizcaya; pedir al Gobernador de Jaén la anulación del nombramiento del Titular de Puente Genil por no reunir las condiciones reglamentarias, y admitir en el Cuerpo de Titulares á D. Francisco Muñoz, de Montánchez; D. Magín Canals, de La Riera; D. Antonio Tapias, de Sahuquillo; D. Pedro Quijada, de Bañuel; D. Fernando Alvarez, de Nogales; D. Toribio Pérez, de Aldeanueva de Figueroa; don Lauredino Martín, de Villavendimia; D. José Vila, de La Gineta; don Balbino Lorente, de Bargui; D. Víctor Manuel Maroto, de Perales de Tajuña; D. Ramón Villanueva, de Rubielos de Mora; D. Mariano Hernández, de Belver de los Montes, y D. Julián Alvarez, de Verin.

**Defunciones.** — Han fallecido el 28 del pasado mes de Junio, nuestro querido amigo é ilustrado colega D. Emilio de las Heras y Torremocha; el 30 del citado mes, á la edad de treinta y dos años, en Carabanchel Bajo, la señora D.<sup>a</sup> Eustoquia Guevara de Viurrun, esposa que fué de nuestro inolvidable maestro y amigo D. Antero, y el 2 del corriente, en Orihuela, á la de cincuenta y dos años, nuestro estimado comprofesor é ilustre y celoso Subdelegado de Veterinaria del expresado distrito D. Fernando Giménez Fabregat.

Nos asociamos muy de veras al dolor que experimentan con tan desdichado motivo las respectivas familias de los obituarios.

**Un nuevo Ministro Médico.** — En la reciente crisis ministerial el Dr. D. Amalio Jiménez y Cabañas, ilustradísimo Catedrático de Medicina de San Carlos, ha sido nombrado Ministro de Instrucción pública, á quien felicitamos muy sinceramente por la merecida distinción de que ha sido objeto.

**Nuevos alumnos internos para 1906-1907 en la Escuela de Zaragoza.** — Mediante las pruebas reglamentarias consiguientes han obtenido tan honrosa distinción los jóvenes estudiantes D. Modesto Ferrer Balaguer, D. Joaquín Folch Moliné, D. Rafael Vich Cladera y Don Baudilio Bosch Jinjaume.

Se han revalidado en dicha Escuela en Junio último, y, por tanto, han concluido la carrera, 32 alumnos, habiendo obtenido seis de ellos la nota de *Sobresaliente*. Han ingresado en dicho establecimiento de enseñanza siete alumnos siendo Bachilleres tres de los mismos.

Reciban los interesados nuestro más sincero parabién.

**Nuevos alumnos internos en la Escuela de León.** — Después de los exámenes propios del caso han merecido tan codiciada aspiración los aventajados jóvenes de la misma D. Jerónimo del Amo Fernández, D. Ignacio Fresno Torres, D. Félix Zárate Angulo y D. Luis López Alonso.

El número de revalidados ó de nuevos Profesores ha sido el de 15 y 10 el de los nuevamente ingresados.

Felicitamos á los interesados por el logro de sus afanes escolares.

**Ingresados y revalidados en la Escuela de Córdoba.** — En el referido establecimiento de enseñanza oficial han ingresado en el pasado mes de Junio sólo cuatro individuos, uno de ellos Bachiller, habiendo logrado el fin de la carrera ó la reválida 10 alumnos.

Las oposiciones á alumnos internos se verifican en Córdoba á fines de Septiembre, por cuya razón no podemos publicar ahora los nombres de los agraciados á dicha prebenda.

Reciban los ingresados y revalidados nuestra sincera enhorabuena.

**La vida obrera en España.** — Hemos leído las conclusiones sobre casas para trabajadores aprobadas por la Sociedad Española de Higiene. Ha sido ponente del interesante tema el Doctor D. Angel de Larra y Cerezo, prestigioso higienista que durante el último curso consiguió que la útil Sociedad mencionada discutiera con verdadero cariño y entusiasmo el asunto de la vivienda para obreros.

Y se ha conseguido, como todos saben, que en Madrid se haya comenzado la construcción de casas para los trabajadores, resultado positivo que se debe en gran parte al incesante trabajo del Doctor Larra y Cerezo.

Aplaudimos la labor meritísima de tan ilustrado compañero en la prensa.

**Los titulares en las provincias vascongadas.** — Se ha dictado una Real orden en la que, accediendo á lo solicitado por las comisiones de las diputaciones vascongadas, se dispone quede sin aplicación en Vizcaya, Guipúzcoa y Alava la Instrucción general de Sanidad de 12 de

Enero de 1904 y el Reglamento de Médicos titulares de 11 de Octubre del mismo año, en todo lo referente á la provisión de las plazas de Médicos titulares, nombramiento y separación de éstos, continuando los Ayuntamientos investidos de las mismas atribuciones que en orden al referido servicio han venido ejerciendo hasta la publicación de dichas disposiciones.

Insertaremos íntegra esta Real orden en el número inmediato.

**Resoluciones de Guerra.** — Por Real orden de 11 de Mayo último (*D. O.* número 103) se resuelve, con carácter general, que se abonen en lo sucesivo por entero, en la situación de supernumerario sin sueldo y demás análogas, las pensiones de cruces del Mérito militar con distintivo rojo ó blanco y por Real orden de 31 del mismo (*D. O.* número 115) se concede indulto total de las responsabilidades en que hayan incurrido á los Jefes y Oficiales que hasta la fecha hayan contraído matrimonio faltando á las prescripciones reglamentarias.

**Nuevo Colegio oficial.** — La *Gaceta de Madrid* de 17 del actual declara por Real orden, con el carácter de tal, el de Veterinarios de Cáceres.

Reciba el ilustre Colegio de la expresada provincia nuestra muy vehemente y entusiasta enhorabuena.

**Conservación de la carne.** — El Dr. Roux — dicen los diarios políticos — ha descubierto un nuevo procedimiento para lograr la conservación de la carne por un tiempo indefinido. Consiste el método en inyectar un líquido en las venas del animal inmediatamente después de haberlo sacrificado.

Ante la gran importancia del descubrimiento, Inspectores de sanidad del ejército han hecho numerosos ensayos y comprobaciones del procedimiento, habiendo encontrado que los resultados son extraordinarios.

La carne de vaca, de ternera, de carnero, conserva de este modo, al cabo de dos ó tres semanas, el gusto, el aroma y la frescura que presenta en las reses recién muertas.

La naturaleza y composición del líquido preservativo no han sido aún comunicadas al público. Se guarda el secreto...

**Traslado.** — Por Real orden fecha 30 de Mayo último ha sido nombrado, en concurso de traslación, Catedrático de cuarto año de la Escuela especial de Veterinaria de Santiago D. Leandro de Blas y Rodríguez, que desde hace muchos años venía desempeñando igual cargo en Córdoba.